

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 199**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**17 DE FEBRERO, 2020**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**KARLA MARIA GUTIERREZ MORA**  
**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

**FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ**  
**KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON**  
**ERNESTO ALFARO CONDE.**

**REGIDORES SUPLENTE:**

**YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL**  
**JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO**  
**DANILO SOLIS MARTINEZ**  
**SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO.**

**SINDICA PROPIETARIA:**

**KATTIA DESANTI CASTELLON**

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

**TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ**  
**Alcalde Municipal**

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
**Secretaria del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

**CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO**

**Regidor Suplente**

**MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.**

**Síndica Propietaria**

**MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO**

**Síndico Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Se presenta el Acta de Sesión Ordinaria N°198, celebrada el 10 de febrero del 2020, y el Acta de Sesión Extraordinaria N°106, celebrada el 12 de febrero de 2020.

El señor Presidente manifiesta que ambas actas QUEDARÁN PENDIENTES DE APROBAR, toda vez que la semana pasada ante la incapacidad de la Licenciada Xinia Espinoza Secretaria Titular el Licenciado Andrés Murillo fungió como Secretario Ad Hoc, y no se encuentra presente en la Sesión de hoy.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**A) SRA. MARÍA CRISTINA ARAYA SEGURA.**

No asiste a la audiencia.

## **B) COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.**

El señor Miguel Ángel González – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito – manifiesta que la audiencia es para aclarar e informar cosas que pasan en el Comité que talvez se han malinterpretado.

Explica que el presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, se desglosa de la siguiente manera:

### **PRESUPUESTO 2019**

1. 3% Ingreso Municipal (PAO) c146, 981, 543, 57, ingresó c155, 159, 819.26.
2. Ingreso Presupuesto Específico al Equipo Municipal Garabito: c47, 500, 000.
3. Ingreso Presupuesto del ICODER para el Comité, para planes como:
  - Activate
  - Juegos Cantonales
  - Parquebiosaludables

Para un monto total de c28,000,000.

### **PRESUPUESTO 2020**

Distribuido en los siguientes dos programas:

Programa 1. Administración General: Remuneraciones, Incentivos Salariales y Contribución Patronal, para un **TOTAL DE C 15, 607, 292.75.**

Programa 2: Educativos, Culturales y Deportivos: (Servicios Básicos, Servicios de Gestión y Apoyo, Gastos de Viales y Transportes, Mantenimiento y Reparación, Materiales y Suministros, Maquinaria, Equipo y Mobiliario, para un **TOTAL DE C130, 784,250.82.**

### **PARA UN TOTAL DE PRESUPUESTO 2020 DE C146, 981, 543, 57.**

Agrega el señor Miguel Ángel González – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito – que el aporte que el Comité recibe del ICODER no es casualidad es producto de la buena gestión que han realizado.

Indica que en este año tienen una orden sanitaria para el cierre de la gradería, y se requiere realizar mejoras por un monto aproximado a los veinte millones de colones.

Por su parte el señor Randall Solís integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, explica que 61 millones del comité corresponden a juegos nacionales y 46 millones a gastos así que no hay nada para invertir. Requieren mejorar la infraestructura y en este sentido necesitan del aporte de la Municipalidad.

El Regidor Suplente Santos Julio Núñez Briceño manifiesta que en el presupuesto que se presentó dice que son 170 millones, eso quiere decir que hay unos 19 millones que están perdidos. Además, pregunta si ¿De ese total que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito recibe se ponen a funcionar a los Sub-Comités Cantonales en las diferentes comunidades?

El señor Randall Solís integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, manifiesta que tienen que ver en los reportes del banco si ese monto es real. En cuanto al aporte de las comunidades afirma que sí se da pues trabajan en conjunto con las comunidades que han renovado sus comités.

El Regidor Suplente Santos Julio Núñez Briceño, pregunta si todos los Sub Comité comunales están al día.

El señor Randall Solís integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito responde que no todos.

Por su parte la Síndica Kattia Desanti indica que el Sub Comité de Deportes de Lagunillas menciona que han presentado ante el Comité de Deportes proyecto para la compra de uniformes y no les han brindado la ayuda. En este sentido solicita la colaboración para el Sub Comité de Deportes de Lagunillas toda vez que no es una suma muy alta y de igual forma se brinde ayuda para la cancha de Lagunillas, como también para Alto Capulín, Guacalillo y Bajamar.

El señor Miguel Ángel González – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito – afirma que a Lagunillas en el 2019 se le entregaron implementos deportivos, riego de la cancha y festivales deportivos. Les gustaría que presenten el plan para este 2020.

La Síndica Kattia Desanti manifiesta que coordinará con ellos una reunión.

El Regidor Ernesto Alfaro manifiesta que según el presupuesto ordinario ajustado son 169 millones lo que le corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito; entonces la pregunta es ¿Dónde está esa plata?

El señor Randall Solís integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito indica que 47 millones quinientos mil colones son aporte a la segunda división.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que los Regidores (as) se reunirán con la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito fuera de sesión para discutir con amplitud todo lo relacionado con los números de este comité, aclarar dudas, limar asperezas y evitar malos entendidos, ya que los informes presupuestarios del comité llegan a Hacienda Municipal, no al Concejo.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora propone que para esa reunión el Alcalde coordine con la Encargada de Hacienda y Presupuesto para que previo a la reunión presente un informe escrito acerca de cuánto fue el monto que se le giró al Comité de Deportes y un desglose de gastos, en los últimos tres años.

Además, la señora Vicepresidenta manifiesta que hoy también están aquí los representantes de boxeo y de Taekwondo, es importante darles la palabra para ver qué es lo que nos tienen que decir.

El señor Miguel Ángel González – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito – manifiesta que el caso es que este año se contrataron ocho promotores deportivos dentro de los cuales no se encuentran los entrenadores Francisco y Danny; Francisco presentó una demanda laboral contra el Comité, entonces no se le contrató y que sean un juez el que decida, esto por cuanto los funcionarios contratados por servicios profesionales no pueden ser contratados en forma consecutiva.

[Para continuar hablando de estos temas el señor Presidente – Rafael Monge Monge –fija reunión entre integrantes del Concejo Municipal y de la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, para el lunes 24 de febrero del 2020, a las 4:00PM en la sala de sesiones, y que de conformidad con lo propuesto por la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora el Alcalde coordine con la Encargada de Hacienda y Presupuesto para que previo a la reunión presente un informe escrito acerca de cuánto fue el monto que se le giró al Comité de Deportes y un desglose de gastos, en los últimos tres años.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – toma nota y manifiesta que coordinará con la Encargada de Servicios Financieros la remisión de dicho informe previo a la reunión del próximo lunes 24 de febrero, a la cual desde ya quedan convocados los señores Regidores (as) y los integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Garabito.

El señor Danny Rodríguez – Entrenador de Taekwondo – manifiesta que ha sido entrenador por siete años en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, pero hace siete meses no tiene el apoyo del comité porque dicen que no tienen presupuesto, como consecuencia de eso los atletas no han podido asistir a los juegos nacionales, a pesar de que hay muchos campeones. El apoyo del comité es nulo, es por eso que ha tenido que estar realizando el trabajo con su dinero y los chicos están abandonados. Se pregunta ¿En qué se invierte el presupuesto del Comité de Deportes, si aquí el deporte está muerto?, considera que el Concejo debe ser más cuidadoso al elegir al Comité Cantonal de Deportes.

Por su parte el señor Francisco Spangenberg – Entrenador de Boxeo – indica que lleva doce años trabajando por el deporte de Garabito, después de cinco años fue que el Comité de Deportes lo buscó para que entrenara a los atletas y han traído decenas de medallas al cantón. Sin embargo, tuvo que entablar una demanda en contra del Comité de Deportes para reclamar sus derechos laborales como cualquier otro trabajador o entrenador. Instala al Concejo Municipal a investigar cómo se manejan los fondos en el Comité Cantonal de Deportes. Afirma que el problema fue que nadie se había atrevido a interponer una demanda en contra del Comité, demanda de la cual el Comité interpuso su defensa hasta un mes después y por eso perdieron. Concluye que si no tiene el apoyo del Comité se llevará a los jóvenes para otro cantón pues todos los jóvenes están con su persona como entrenador y por eso se pregunta qué va a hacer el nuevo entrenador sino tiene atletas.

El señor Randall Solís integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, manifiesta que el trabajo de entrenador no es fijo, aunque los atletas a veces se encariñan con el entrenador, pero no son del entrenador, esto básicamente fue el sentido de la demanda, aunque el señor Francisco Spangenberg está en todo su derecho a demandar. Además, aclara que tanto el señor Francisco Spangenberg como Danny Rodríguez son excelentes entrenadores, pero el mundo del deporte es así, esto tampoco quiere decir que en un futuro no se les volverá a contratar. Reitera que requieren más apoyo de la Municipalidad para mejorar la infraestructura de las instalaciones deportivas.

El señor Presidente da por terminada la audiencia del Comité de Deportes, y en otro orden de ideas manifiesta que hoy no se llevará a cabo el nombramiento de la Comisión de Alcantarillado Sanitario.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez explica a los presentes que de acuerdo con el Código Municipal el nombramiento de las comisiones es potestad del Presidente del Concejo, y Don Rafa acaba de decidir que hoy no lo hará. Era necesario aclarar esto para que los interesados en este tema no sigan esperando en esta esta Sesión.

### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

#### **A) LIC. JOSÉ CARLOS CHAVES – DIRECTOR EJECUTIVO A.I – UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.**

Remite oficio **DE-E-0037-02-2020** de fecha 10 de febrero de 2020; dirigido a Alcaldes, Alcaldesas, Intendentes, Intendentas Concejos Municipales, Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo INVU, Olger Aguilar Cáceres, Presidente Colegio de Ingenieros Topógrafos Diputados y Diputadas; les convoca la reunión para conversar sobre las inquietudes e implicaciones del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, el lunes 17 de febrero a la 1:30 p.m, en las oficinas ubicadas en Sabana Sur, de la CGR 100 metros oeste y 70 metros sur, frente al Super Jacky.

INFORMADOS.

**B) MAG. JORGE MORA RAMÍREZ – JEFE, DEPARTAMENTO DE URBANISMO – UNIDAD DE ASESORIA Y CAPACITACION – INVU.**

Remite oficio **DU-UAC-046-2020** de fecha 14 de febrero de 2020, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza – Secretaria del Concejo, mediante el cual indican literalmente lo siguiente:

**Asunto:** Sobre posponer la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones

“La presente hace referencia a oficio N°S.G.025-2020 dirigido a la Junta Directiva Institucional donde se solicita posponer la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

En atención a lo anterior, el Departamento de Urbanismo comunica que la Junta Directiva del INVU, mediante Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°6429, Artículo IV, Inc. 2) celebrada el 13 de febrero del 2020, modificó el Transitorio Cuarto del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, señalando que éste empieza a regir 7 meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta (Alcance N°252 a La Gaceta N°216 del 13 de noviembre de 2019). Esto implica que **el nuevo Reglamento rige a partir del 13 de junio del 2020.**

Dado que el acuerdo fue tomado el 13 de febrero del año en curso, la Administración se encuentran realizando las gestiones necesarias para publicar dicha modificación en el La Gaceta, y de esta forma darla por oficializada.

No se omite manifestar que actualmente desde la Presidencia Ejecutiva del INVU se realiza un proceso de diálogo y negociación con el fin de mejorar la redacción de artículos específicos, de modo que se logre una mejor interpretación de la norma.”

INFORMADOS.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) SR. MARIO ALBERTO GAMBOA MONTERO, CÉDULA 1-617-177, MAYOR, CASADO, EMPRESARIO, VECINO DE GARABITO.**

Remite nota sin fecha y sin número de oficio, recibido por plataforma de servicios mediante boleta N° 27353, donde manifiesta ante el Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

1.- En fecha 6 de agosto del año 2018 se realizó un trámite administrativo ante este concejo, donde se expusieron los hechos que contienen una clara afectación al suscrito, así como las pretensiones.

2.- Al día de hoy y siendo que a pesar de múltiples gestiones en ese despacho, nunca se resolvió y la respuesta verbal de los funcionarios ha sido que no ha sido resuelta mi gestión.

3.- Debido a lo anterior y con fundamento en la Ley General de la Administración Pública propiamente en sus artículos 327, 329 siguientes y concordantes en relación con la Ley 8220 considero se ha producido un silencio negativo a mi gestión ya que el legislador no le otorgo un efecto a la decisión que se pretendía del Concejo Municipal.

En razón de las razones, hechos y normativa expuestos solicito a esta autoridad se dé por agotada la vía administrativa ante el silencio negativo que ha operado con el fin de acudir a la vía jurisdiccional en defensa de mis derechos.”

Al respecto, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**TRASLADARLE** al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, la nota sin fecha y sin número de oficio, recibido por plataforma de servicios mediante boleta N° 27353 – suscrita por el Sr. Mario Alberto Gamboa Montero – Vecino de Garabito, para su estudio y criterio legal en forma escrita.

**B) SR. RAMÓN ADANIS PORRAS, VECINO DE TÁRCOLES.**

Remite nota de fecha 12 de febrero del año dos mil veinte, recibido por plataforma de servicios mediante boleta N° 27368, dirigida al Concejo Municipal de Garabito; y manifiesta lo siguiente:

“Quién suscribe, Ramón Adanis Porras, mayor, soltero, pensionado, vecino de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, del Bar Chepes Bar, setenta y cinco metros al Oeste, cédula número uno- doscientos sesenta y ocho- cero cero setenta y nueve, a su autoridad, manifiesta:

Interpongo recurso de revisión de la resolución dictada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, de esa Municipalidad, numero Z M T - 363-2017-J A, en donde se me impone el pago de uso de suelo de mi casa de habitación ubicada en Terreno de Administración de esa Municipalidad, en Zona Marítima terrestre, Tárcoles de Garabito de Puntarenas, en la suma de quinientos treinta y cinco mil seiscientos doce colones, por las siguientes razones:

Desde hace más de cincuenta años construí mi casa de habitación en un terreno situado en Zona Marítima terrestre, de Tárcoles de Garabito de Provincia de Puntarenas, en donde he vivido con los míos, hasta el día de hoy.

Que soy una persona que no cuento con recursos económicos, ya que si bien es cierto percibo una pensión del Régimen No Contributivo, la misma lo es por la suma de ochenta y dos mil colones mensuales, que no alcanza ni siquiera para mi alimentación por el costo de la vida que actualmente estamos viviendo.

Que esta Municipalidad ha fijado en la resolución que se recurre pagar por el uso de suelo donde está ubicada mi casa de habitación, la cual es una casa muy humilde de madera, construida como lo indiqué desde hace más de cincuenta años, la suma de quinientos treinta y cinco mil seiscientos doce colones por año.

Que la suma impuesta, en razón de mi grave situación económica, pues repito percibo para vivir una pensión de la Caja Costarricense del Seguro Social, por la suma de ochenta y dos mil colones mensuales, me resulta totalmente imposible poder pagar esa suma.

En razón de lo anterior, interpongo recurso de revisión de la resolución que se impugna, para que éste Concejo, me exonere del pago de ese tributo o tasa por concepto de uso de suelo.”.

Al respecto, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**TRASLADARLE** al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, nota de fecha 12 de febrero del año dos mil veinte, recibido por plataforma de servicios mediante boleta N° 27368– suscrita por el Sr. Ramón Adanis Porras – Vecino de Tárcoles, para su estudio y criterio legal en forma escrita.

**C) SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE QUEBRADA AMARILLA.**

Remite nota de fecha 31 de enero del año dos mil veinte, recibido por plataforma de servicios mediante boleta N° 27386, dirigida al Concejo Municipal de Garabito; mediante el cual solicita:

“Dos patentes temporales de licores, para realizar los festejos populares Quebrada Amarilla 2020, en las fechas del 19 al 31 de marzo del año 2020.

En dichas fechas se realizarán Comidas, Bebidas, Karaokeailable, Corridas de toros, Cabalgata y Carruseles, en un horario de 11 :00 am a 2:00 am.

Una sería para el bar que estará ubicado en el salón comunal de Quebrada Amarilla y la otra en el redondel de toros donde se desarrollarán las corridas de toros”.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** APROBAR **dos licencias temporales** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla, para ser explotada durante los Festejos Populares que llevarán a cabo **del 19 al 31 de marzo del 2020**, en las instalaciones de la Asociación en Quebrada Amarilla. Dichas patentes funcionarán hasta las 2:00 am.

**Dicha licencia sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:**

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.

**SEGUNDO:** Trasladar copia del presente acuerdo al Encargado de Patentes para que realice el resto de los trámites de conformidad con la ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el señor Vicepresidente Municipal Freddy Alpízar Rodríguez, se recusa de participar en este acuerdo por ser Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, quien vota afirmativamente.

**D) ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL.**

Remite nota de fecha 17 de enero del año dos mil veinte, recibido por plataforma de servicios mediante boleta N° 27355, dirigida al Concejo Municipal de Garabito; y manifiesta lo siguiente:

Solicitan permiso para llevar a cabo la (Feria Empredurismo **Drogas No**) específicamente, en el Parque Central de Jaco, los días a realizarla serían los siguientes, **10 de Julio del 2020 al 20 de Julio del mismo Año.**

En este evento contaríamos con diversas actividades las cuales son: comidas, dulces, churros, artesanías, juegos de habilidad, juegos inflables para Niños, algodones de azúcar, mago y pinchos y un puesto para información sobre prevención sobre uso de las **Sustancias Psicoactivas.**

Los fondos recaudados en esta actividad serán destinados al pago de nuestras necesidades esto beneficiaria a los residentes que están luchando contra este gran flagelo que es la adicción a las drogas y sus manifestaciones.

Este evento estará libre de bebidas alcohólicas y no se detonará pólvora.

Al respecto el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**TRASLADAR** la nota de fecha 17 de enero del año dos mil veinte, recibido por plataforma de servicios mediante boleta N° 27355 al señor Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, para

El trámite correspondiente; y comunicarle a la Asociación Hogar Crea, que deben coordinar dicho permiso con el señor Alcalde - Tobías Murillo Rodríguez.

**E) SR. LUIS ALFARO CORTES – ADMINISTRADOR –, ING. FERNANDO ULLOA SABORÍO – PRESIDENTE – CONDOMINIO VILLAS JACÓ PRINCESS.**

Remiten nota de fecha 03 de febrero del año dos mil veinte, recibido por plataforma de servicios mediante boleta N° 27390, dirigida al Sr. Tobías Murillo – Alcalde y a este Concejo Municipal de Garabito; y manifiestan lo siguiente:

“Por este medio les estamos haciendo de su conocimiento nuestro caso; que data desde antes del año 2006, hace nada más que 14 años. Este no es un problema directo de nuestro Condominio, es un problema de la Municipalidad de Garabito, pues particulares han usado fondos de la misma deteriorando bienes públicos e irrespetando los acuerdos con ustedes y con el gobierno de la República.

Adjuntaremos a esta nota petitoria, los documentos importantes que durante mucho tiempo hemos entregado a esa Municipalidad, pero muchas cosas raras ocurrieron. Queremos en este momento recordar esto, pues ni el Sr Alcalde actual ni el Consejo saben a fondo del asunto y creemos que es el momento que se debe solucionar este problema para bien de Jacó.

Desde que se construyó este **Condominio Villas Jacó Princess** había un Boulevard asfaltado con arbustos y flores y que era cuidado por el Condominio, dándole el mantenimiento como se le da actualmente, desgraciadamente a una parte. Mucha gente de Jaco, niños y mayores venían en sus bicicletas a usarlo para hacer recreación sin peligro.

Cuando se empezó la construcción de las seis torres, las cuales ya le han cambiado tres veces de nombre y que tenemos al frente, despedazaron el boulevard, nosotros, solicitamos a la Municipalidad que se garantizara que ellos una vez que finalizaran la obra arreglarían ese boulevard, nota que ustedes tienen en su poder, además de una ratificación por ustedes enviada a nosotros. Queremos solicitarle por este medio que hagan cumplir este acuerdo, además solicitamos que el depósito de la basura, sea movida a los 50 metros acordados de nuestra entrada principal ya mantener de manera higiénica el botadero de basura. Los olores que a veces emana la quebrada donde desfogon las agua supuestamente tratadas de la planta de tratamiento son grandes y queremos indicarles que la fauna existente de ese rio desapareció, antes habían sardinas y se pescaba, ya no existe ninguna. Las mataron con lo que tiran a las aguas. Adjuntaremos fotos y copias documentales de este asunto.

Por otra parte, el Ministerio de Salud le dio una prórroga a la empresa de buses hasta el 30 de Agosto del 2006. Para que se trasladara a otro sitio a una **TERMINAL DE BUSES**, ellos en complicidad con la Municipalidad han estado usando la entrada del Boulevard, como plantel de buses, 14 años de estar, pasándole por sobre la Municipalidad y Salud, no creen ustedes que es momento de actuar! Una cosa es una parada de autobuses y otra una terminal como se merece Jacó.

Adjunto a esta misiva, los muchos documentos y fotos que se han presentado y sus respuestas vagas y risibles. Creo que esto no le debería costar nada a la Municipalidad, sencillamente aplicar las órdenes y hacer respetar los compromisos.”

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que el problema es con la terminal de buses y no entiende por qué no usan la terminal ubicada en ciudad gubernamental. Lo que se debe hacer es enviar nota al Consejo de Transporte Público para que se les obligue a trasladarse.

En cuanto al tema de la contaminación que apuntan, el señor Alcalde afirma que Jacó es una cloaca, por eso le mandó una nota al Doctor Morales del Ministerio de Salud quien hizo caso omiso.

El Concejo comisiona al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde busque una pronta solución a la situación expuesta por los representantes del CONDOMINIO VILLAS JACÓ PRINCESS, en su nota de fecha 03 de febrero del año dos mil veinte; incluyendo las gestiones para el traslado de la terminal de autobuses. **ACUERDO UNÁNIME.**

**F) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL.**

Se recibe oficio **ALCM-003-2019** de fecha 17 de febrero de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica:

“Asunto: Licencias de expendio de bebidas alcohólicas, para la compañía THINGS THAT MATTER, para otorgar la licencia quien solicita una licencia tipo **C** y otra **B2**.”

1. Revisado el expediente administrativo, de la resolución **OSC-025-2020**, elaborado por el Coordinador de Servicios Ciudadanos, de expendio de bebidas alcohólicas tipo B2, en edificio Bambú, para ser explotada en el horario de las 16 horas a las 2:30 horas.
2. Revisado el expediente administrativo, de la resolución **OSC-024-2020**, elaborado por el Coordinador de Servicios Ciudadanos, de expendio de bebidas alcohólicas tipo C, en edificio Bambú, para ser explotada como restaurante.

Por lo que esta asesoría no ve roces con el Ordenamiento Jurídico.”

Al respecto el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 503 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA THINGS THAT MATTER S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-025-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-076-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 503**, a nombre de la compañía **THINGS THAT MATTER S.A.**, cédula jurídica número 3-101-537004, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE ENTRETENIMIENTO NOCTURNO NIGHT CLUB "CENTERFOLDS"**, **CATEGORIA B2**, comercio ubicado en edificio Bambú, frente a la heladería Pop's, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. **APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 502 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA THINGS THAT MATTER S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-024-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-074-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 502**, a nombre de **JAMES JOSEPH MC GINNIS**, documento de identidad número 561882826, debidamente facultado en este acto por la compañía **THINGS THAT MATTER S.A.**, cédula jurídica número 3-101-537004, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "DECADENT DENING"**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado en edificio Bambú, frente a la heladería Pop's, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**G) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce oficio **AIMG-041-2020** de fecha 13 de febrero de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“**Asunto:** Servicio Preventivo de Advertencia - Sobre Legalización de Actas Comisiones y otras  
–

De manera respetuosa comparezco ante el Concejo Municipal de Garabito, con objeto de hacer de sus conocimientos y solicitar, lo siguiente:

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, de conformidad con el ordinal 22, Inciso d) de la Ley 8292, y en concordancia con el numeral 3, 7, 15, 40 Inciso d), 43 Inciso 5, 51 Inciso 3, 52 Inciso 2 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 235 del 04 de diciembre del 2008, y en cumplimiento al Proyecto 3.1, del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna para el año 2020.

Le compete primordialmente, **asesorar y advertir** al Jeraarca del cual depende y a los Órganos pasivos que fiscaliza, sobre las consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento.

Bajo esa línea de inteligencia, como de hábito, de manera respetuosa, se realiza el presente servicio preventivo de Advertencia, sobre el siguiente tema:

La Junta Administrativa del Archivo Nacional en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11, incisos e) y f) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202 de 24 de octubre de 1990, mediante el Acuerdo N° 6 tomado en la Sesión N° 31-2014, celebrada el 8 de octubre de 2014, emitió la “**Directriz General para la Normalización del Tipo Documental Actas Municipales**”, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 5 del 08 de enero de 2015 y su Fe de Erratas publicada en La Gaceta N° 85 del 04 de mayo del 2016.

El 18 de julio de 2016, la Procuraduría General de la República (PGR), mediante el Dictamen C-157-2016, se dirige a la Directora del Archivo Nacional, y delimita que las Municipalidades por su autonomía, **no se encuentran sujetas a las Directriz** de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. Pero **si las Normas Técnicas Generales** que dicte.

El mes siguiente la PGR, mediante el Dictamen C-160-2016 de fecha 01 de agosto de 2016, se dirige a la Directora Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales (UNGL), específicamente en respuesta sobre la Directriz supra frente la autonomía de las Municipalidades, que la Junta Administrativa del Archivo Nacional a través de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos, frente a las Municipalidades, debe ejercerse a través de **Normas Técnicas Generales** y no a través de **Directriz**.

No obstante, a partir de lo dispuesto en numeral 2 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 del 24 de octubre de 1990, las Municipalidades se encuentran comprendidas dentro del alcance normativo de la Ley. Por ende, las Municipalidades si deben obedecer a la **Normativa Técnica General**, asimismo, estructurando en sus regulaciones internas, dicha normativa.

Posteriormente, la PGR mediante los Dictámenes C-183-2016 de fecha 01 de setiembre de 2016 y C-001-2017 de fecha 06 de enero de 2017, dirigidos a la Directora General del Archivo Nacional, reiteran la posición de los dictámenes de los acápite anteriores.

Once meses después, la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante el Acuerdo N°11 tomado en la Sesión N° 43-2017, celebrada el 15 de noviembre de 2017, emitió la “**Norma Técnica General para la Elaboración del Tipo Documental Actas Municipales**”, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 8 del 17 de enero de 2018. Derogando la Directriz supra citada.

Finalmente, hace escasos meses, la PGR, mediante Dictamen C-237-2019, de fecha 27 de agosto de 2019, emitió pronunciamiento al Auditor de Cartago, relacionado con las Comisiones Permanentes y Especiales y la debida autorización de los libros de actas que deben llevar estas Comisiones frente a la Directriz supra.

En el Dictamen de cita, la PGR inicialmente delimitó, que las comisiones municipales permanentes y especiales son considerados como **auxiliares del Concejo Municipal**, a las cuales se les encomienda el estudio e intervención en asuntos o temas específicos de especial importancia para el cantón, cuyos dictámenes coadyuvan en la toma de decisiones del Concejo.

Asimismo, señalo que sus creaciones tienen su fundamento legal en los artículos 13 inciso n) y 34 inciso g) del Código Municipal, donde se establece que el Concejo Municipal es quien debe crear las comisiones especiales y permanentes, y otorga la competencia al Presidente para nombrar a sus miembros y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

Del mismo modo, sostuvo, que de conformidad con el numeral 49 de la Ley 7794 y ordinal 2 de la Ley 8261, cada Concejo Municipal, integrará como un mínimo de **DIEZ (10)** comisiones permanentes, a saber:

- 1) Hacienda y Presupuesto. 2) Obras Públicas. 3) Asuntos Sociales. 4) Gobierno y Administración. 5) Asuntos Jurídicos. 6) Asuntos Ambientales. 7) Asuntos Culturales. 8) Condición de la Mujer y Accesibilidad. 9) Asuntos de Seguridad. Y 10) Comité Cantonal de la Persona Joven.

Por otro lado, estableció de forma clara, que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 6227, exige que el Secretario de los órganos colegiados sea quien **levante el acta de cada sesión** celebrada, la cual deberá contener los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos, entre otros.

También delimitó, que los libros de actas de dichas sesiones, tienen como finalidad dejar constancia de todos los acuerdos tomados por el órgano deliberante, es decir, la transcripción del acta en un libro es un mecanismo de control para garantizar su autenticidad, integridad, inalterabilidad y publicidad del contenido de los acuerdos que son de carácter público.

Indicando a su vez, que, bajo esa línea, las Comisiones Permanentes y Especiales, por ser parte de la Administración Pública, deberán dejar plasmados sus acuerdos en actas, las cuales deberán estar debidamente transcritas en el respectivo libro de actas legalizado por la Auditoría Interna, para brindar la autenticidad de la información allí contenida.

**Proceso de legalización con función exclusiva de cada Auditoría Interna**, conforme el artículo 22, inciso e) de la Ley 8292, cuya finalidad es “... proporcionar una garantía razonable de la autenticidad de los libros y de la información que éstos contienen, por lo que viene a ser un elemento coadyuvante en el fortalecimiento de los sistemas de control interno” (Oficio 09937 (DI-CR-383) del 12 de septiembre de 2003 de la CGR).

Finalmente, delimita, que la Directriz fue derogada con la emisión de la Norma Técnica de previa cita, Norma de alcance general con Reglamentación Técnica, que **emite una serie de disposiciones y recomendaciones** de carácter técnico general para la elaboración de actas municipales, con el propósito de que cada Municipalidad las implemente, ya que las Municipalidades quedan comprendidas dentro de los alcances de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Por ende, deben estructurar sus regulaciones internas a la normativa Técnica General que emita la Junta Directiva del Archivo Nacional, como Órgano Rector de la materia.

En razón de todo lo anterior expuesto, se le previene al Concejo Municipal de Garabito, que, en el ejercicio de sus funciones y creador de las Comisiones supra, realice las acciones correspondientes, para solicitar a cada Comisión existente, elevar ante esta Auditoría Interna, los folios, hojas sueltas o impresas que conformarán los libros de actas, para la respectiva legalización de esta Unidad de Fiscalización Superior, según lo delimitado por el Abogado del Estado PGR.

No se omite manifestar, que deben ser remitidas con las estructuras técnicas de producción de actas de la **“Norma Técnica General para la Elaboración del Tipo Documental Actas Municipales”**, publicada en La Gaceta 8 del 17/01/2018.

Caso contrario, serán devueltas sin la legalización correspondientes, incurriendo en que la información contenida en los libros de actas, no tengan legalidad, ni autenticidad, ni garantía, tal y como lo delimitó la PRG. Con respecto a las otras instancias que no corresponden al Concejo, se le advertirá igualmente.”

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito – explica que en resumen lo que pretende con su oficio **AIMG-041-2020**, es que se le hagan llegar los libros de las diferentes comisiones para legalizarlos de conformidad con los lineamientos emitidos por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante el Acuerdo N°11 tomado en la Sesión N° 43-2017, celebrada el 15 de noviembre de 2017, **“Norma Técnica General para la Elaboración del Tipo Documental Actas Municipales”**, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 8 del 17 de enero de 2018.

En respuesta a su oficio **AIMG-041-2020** de fecha 13 de febrero de 2020, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**“COMISIONAR** al Lic. Julio César Vargas Aguirre, para que, en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, detalle las características que deberán reunir los libros de actas de comisiones municipales y otros a efecto de ser legalizados por la Auditoría Interna con base en los lineamientos emitidos por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante el Acuerdo N°11 tomado en la Sesión N° 43-2017, celebrada el 15 de noviembre de 2017, **“Norma Técnica General para la Elaboración del Tipo Documental Actas Municipales”**, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 8 del 17 de enero de 2018”.

#### **ARTÍCULO V: MOCIONES.**

No hay.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**A) SE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO “PERMISO DE USO DEL TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN TÁRCOLES, FINCA MATRICULA # 0105098 – PLANO # 6-0271413-1995 CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE QUEBRADA GANADO.**

De conformidad con lo solicitado en por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – en su oficio **AMI-163-2020-TM** de fecha 13 de febrero de 2020, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **CONVENIO PERMISO DE USO DEL TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN TÁRCOLES, FINCA MATRICULA # 0105098 – PLANO # 6-0271413-1995 CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE QUEBRADA GANADO.**

**Objeto:** Mediante esta convenio **“LA MUNICIPALIDAD** concede un permiso de uso precario a favor de la **ADI DE QUEBRADA GANADO**, sobre la finca inscrita en el partido de Puntarenas matricula número **CIENTO CINCO MIL NOVENTA Y OCHO – CERO CERO CERO**, con un área de seis mil trescientos setenta y nueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, según

Plano catastro P- DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS TRECE – MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, cuya naturaleza según Registro es TERRENO PARA LA AGRICULTURA”.

**Sobre el uso otorgado:** “El permiso de uso otorgado por la MUNICIPALIDAD lo es para que la ADI DE QUEBRADA GANADO desarrolle la FABRICA DE PREFABRICADOS DE GARABITO, lo anterior previa obtención de los permisos constructivos y de operación correspondientes”.

Lo anterior, considerando que mediante oficio **AL-628-2017-EM** de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Licda. Ericka Matarrita Carrillo – Gestión Jurídica Municipal, manifiesta que:

“...para los efectos cumple con todos los presupuestos analizados en su oportunidad por el Lic. José Martínez Meléndez en oficio AL-351-2012-JM, de fecha 19 de octubre del 2012...”.

El convenio aprobado constante de **5 folios**, debidamente enumerados, con la firma y sello de esta Secretaría.

## **B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

### **1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2014085 A NOMBRE DE LA CORPORACION MAREA ALTA LIMITADA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-026-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-077-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2014085, CATEGORIA C**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “SODA MAREA ALTA” CATEGORIA C**, comercio ubicado 200 metros al sur de la Cruz Roja, Cantón Once Garabito, a nombre de **SONIA MARÍA MORA CASTRO**, documento de identidad número 2-05614-0085, debidamente facultada para este acto por la compañía **CORPORACION MAREA ALTA LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-599974...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

### **2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 504 A NOMBRE DEL SEÑOR VICTOR HUGO VALVERDE JIMENEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-027-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-086-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 504**, a nombre del señor **VICTOR HUGO VALVERDE JIMENEZ**, documento de identidad número 1-0641-0443, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "RESTAURANTE Y BAR NELITA V.V."**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado en la segunda entrada de Místico 600 metro al norte, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 505 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA PIZZA PASTA Y MAS S.R.L.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-028-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-093-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 505, a nombre de ITAI BAR, documento de identidad número 137600021212, debidamente facultado para este acto por la compañía PIZZA PASTA Y MAS S.R.L, cédula jurídica número 3-102-772756, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "INFIERNO WOOD FIRED GRILL", CATEGORIA C, comercio ubicado 60 metros al sur de heladería Pop’s, Centro Comercial IL Galeone, locales #10 y #11, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.**

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 506 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ROYAL PACIFIC A L S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-029-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-095-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 506, a nombre de AYMERIC FONTAINE LEMOINE, documento de identidad número 8-0095-0615, debidamente facultado para este acto por la compañía ROYAL PACIFIC A L S.A, cédula jurídica número 3-101-716680, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "LOS ALTOS", CATEGORIA C, comercio ubicado en Bijagual, frente a Rancho Shadday, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito...”.**

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “FUEGOS ARTIFICIALES”, EN PLAYA JACO.**

De conformidad con lo recomendado en la **resolución ST-ZMT-064-2020-JA**, de las **nueve horas del trece de febrero del dos mil veinte**.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **Playa Jaco**, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la sociedad Fuegos Artificiales Internacionales Custodio Calvo FAI SA, cédula jurídica 3-101-268127, representada por el señor Luis Dagoberto Calvo Solano, cédula de identidad 900470793, para llevar a cabo evento de “**FUEGOS ARTIFICIALES**”, frente al Hotel Club del Mar, **en fecha 11 de abril de 2020**, el horario de dicha actividad es a partir de las 8:00p.m, para acordonar el lugar de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Salud, se acordona una área de 50 metros, la detonación se realizará a las 5:30p.m.

La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Jaco...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “CEREMONIA DE MATRIMONIO”, EN PLAYA MANTAS.**

De conformidad con lo recomendado en la **resolución ST-ZMT-065-2020-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del trece de febrero del dos mil veinte**.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **Playa Mantas**, distrito segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, a Reinier Obando, Gerencia de Operaciones del Club, del Hotel y Club Punta Leona, para llevar a cabo evento de “**CEREMONIAS DE MATRIMONIOS**”, frente al Hotel y Club Punta Leona, los **días 23 y 27 de febrero de 2020**, el horario de dichas actividades es a partir de las 4:00p.m, hasta aproximadamente las 8:00p.m, se estaría colocando lo siguiente: un arco decorado, sillas..

La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Mantas...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**E) APROBACION DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE CHAVES CAMPOS HANNIA, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-067-2020-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinte**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“...**APROBAR** – con dispensa de trámite de comisión - el **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CHAVES CAMPOS HANNIA**, cédula de persona física número 2-0291-1069, de un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 750 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **€73,500.00 (setenta y tres mil quinientos colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1467-12...”.

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que, en su condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**F) APROBACION DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE CORPORACION LOS PELICANOS PLAYA AZUL PCP SA, UBICADO EN PLAYA AZUL.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-068-2020-JA**, de las **once horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinte**, dictada por el Lic.

Jason Angulo Chavarría – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**“...APROBAR – con dispensa de trámite de comisión - el USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de CORPORACION LOS PELICANOS PLAYA AZUL PCP SA, cédula de persona jurídica número 3-101-237569, de un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 3,026.55 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢417,663.90 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y tres colones con noventa céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1515-00...”.**

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que, en su condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Karla Gutiérrez Mora, se excusa de participar en la votación y discusión de este acuerdo por haber autenticado en algún momento la firma del gestionante, en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, quien vota afirmativamente.

#### **G) APROBACION DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE GRANADOS SUAREZ MARGARITA, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-069-2020-JA, de las once horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinte**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**“...APROBAR – con dispensa de trámite de comisión - el USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de GRANADOS SUAREZ MARGARITA, cédula de persona física número 1-0518-0171, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2,987.11 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢465,989.16 (cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve colones con dieciséis céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1024-93...”.**

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que, en su condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

#### **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

##### **A) INICIATIVA DEL REGIDOR SUPLENTE – SANTOS JULIO NUÑEZ BRICEÑO.**

Se conoce iniciativa del REGIDOR SUPLENTE – SANTOS JULIO NUÑEZ BRICEÑO, que literalmente indica lo siguiente:

“Contrato por remodelación de infraestructura plaza deportes playa hermosa, Pochotal

CONSTRUCCION GAMBOA

Remodelación de malla

1. Se cambiarán 250 metros de malla
2. Desmontaje de 250 metros de malla

3. Se ampliará malla atrás de los marcos 17x 6 metros, Estructura el hierro tubo redondo 1.1/2, instalación de malla

4. Se pintarán, 3.18 metros de malla

Los trabajos los realizará \* COSTRUCION GAMBOA

- Se le brindará garantía
- Se realizará la obra siguiendo normas de código del colegio de ingenieros

El dinero se dispondría de esta manera

Precio de material: 3,100.000 de colones

Precio de mano de obra: 2,000.000 De colones

Precio de inversión del proyecto sería de

5,100.000 COLONES

-Incluye material y mano de obra

Responsable de la empresa - Luis Gamboa Elizondo

Maestro de Obra - Gonzalo Gamboa Ureña

Se realizarán visitas con integrantes del subcomité de deportes de playa hermosa, Pochotal.”

El Concejo acuerda TRASLADAR el proyecto “Remodelación de Infraestructura Plaza Deportes Playa Hermosa, Pochotal”, al señor Alcalde para que lo someta a estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO UNÁNIME.**

## **B) INICIATIVA DEL REGIDOR SUPLENTE – DANILO SOLIS MARTÍNEZ.**

Se conoce iniciativa del REGIDOR SUPLENTE – DANILO SOLIS MARTÍNEZ, que literalmente indica lo siguiente:

“Solicitar una respuesta por parte del señor Alcalde – Tobías Murillo, del porqué no continuaron con la construcción del puente conocido como “Puente La Castaña”, carretera a la Calandria”.

Agrega el Regidor Danilo Solís que es una entrada que beneficia a varias familias, y sin embargo se llevaron el material que tenía para hacer el puente, pregunta ¿Cuál fue el motivo?

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que esto no es así, ese puente no es prioridad, Freddy es testigo que es únicamente una familia la que vive en ese sector, y tenemos problemas con el puente Quebrada Seca donde si hay muchas familias, también hay tres puentes en Herradura que sí son prioridad.

Enfatiza que es falso que circula una gran cantidad de gente por el sector de las castañas.

El Regidor Danilo Solís manifiesta que es una falta de respeto para una persona adulta mayor porque aquí se comprometieron con la construcción de ese puente, hay testigos de que el puente se iba a hacer y llevaron los materiales, lo cual significa que sí era prioridad el puente, se desconoce la razón por la que cambiaron de opinión.

